



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N. ° 2021-00510-00

Se incorpora al expediente la notificación personal remitida al demandado, advirtiéndole que la misma no será tenida en cuenta, toda vez que no se tiene certeza de que los documentos remitidos al correo electrónico correspondan al formato de notificación y los demás documentos para el traslado, y tampoco se aportó constancia de recibido por parte del demandado.

Así las cosas, se requiere a la parte demandante para que realice la gestión de notificación de la parte demandada en debida forma, para lo cual se le concede un término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, so pena de declararse el desistimiento tácito de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 317 de la Ley 1564 (Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ  
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 145  
fijado hoy 25 DE AGOSTO DE 2021

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez  
Juez  
Civil 002 Oral  
Juzgado Municipal  
Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1682cf11849b35a96319b64053cf2ae302d502ddb01d58170b70d4cd528f0e30**  
Documento generado en 24/08/2021 10:24:07 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>